



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDA Y FUNGICIDAS.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica para la adquisición de **fertilizantes, insecticidas y fungicidas**, para el manejo agronómico y conservación de las colecciones del Banco de Germoplasma del INIA a cargo de la Subdirección de Recursos Genéticos.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB)
Actividad del POI:	Conservación de las colecciones del Banco de Germoplasma del INIA de la Sede central.
Denominación de la Contratación	Adquisición de fertilizantes, insecticidas y fungicidas .
Meta	212
CCMN Aprobado	037, 045

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la adecuada conducción agronómica del germoplasma conservado en campo en el Banco de Germoplasma del INIA – Sede Central, mediante la provisión oportuna de fertilizantes, insecticidas y fungicidas que aseguren el óptimo estado nutricional y fitosanitario, preservando la viabilidad del material genético. Con ello, se salvaguarda nuestro germoplasma y se garantiza la disponibilidad de material genético de calidad para la investigación y el mejoramiento agrario, contribuyendo de manera directa a la sostenibilidad y competitividad de la agricultura peruana.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

Para la adquisición de **fertilizantes, insecticidas y fungicidas** se deben considerar las siguientes características técnicas y deben **incluir Ficha Técnica**:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ITEM	BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ÁREA A CORRESPONDER	CCMN
1	CAPTAN 50%	1	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Fungicida de contacto, ingrediente activo captan - Polvo mojable, concentración 50% p/p. - El producto debe contar con registro fitosanitario vigente. 	Banco de semillas	037
2	ABAMECTINA 1.8% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) X 1 LITRO	1	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Abamectina emulsión concentrada (EC) contiene 18 gramos de ingrediente activo por litro de producto formulado. - Frasco de litro. - Fecha de vencimiento mínima de 2 años. - Incluir ficha técnica y hoja de seguridad. 	Colección de plantas medicinales	045
3	ACEITE VEGETAL AGRÍCOLA X 1L	1	Litro	<ul style="list-style-type: none"> - Aceite agrícola de origen vegetal, insecticida - acaricida agrícola, encapsulador de los agroquímicos. - Frasco de litro. - Fecha de vencimiento mínima de 2 años. - Incluir ficha técnica y hoja de seguridad. 	Colección de plantas medicinales	045
4	BACILLUS THURINGIENSIS, 6.4% POLVO MOJABLE (INSECTICIDA BIOLÓGICO)	3	Kilogramos	<ul style="list-style-type: none"> - Insecticida biológico, ingrediente activo a base de <i>Bacillus thuringiensis</i> var. <i>kurstaki</i> 64 g/kg, polvo mojable. - Empaque de 1 kg. - Fecha de vencimiento mínima de 2 años. Incluir ficha técnica y hoja de seguridad. 	Colección de plantas medicinales	045
5	BACILLUS SUBTILIS, CEPA QST 713, SUSPENSIÓN CONCENTRADA	1	Litro	<ul style="list-style-type: none"> - Fungicida biológico en suspensión concentrada (SC), a base de <i>Bacillus subtilis</i> cepa QST 713. - Frasco de 1 litro. - Caducidad mínima de 2 años. Incluir ficha técnica y hoja de seguridad. 	Colección de plantas medicinales	045



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

6	CICATRIZANTE (BETAINA) EN PASTA PARA PLANTAS X 1 kg	2	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Pasta cicatrizante (protectora y fitocicatrizante) con ingrediente activo de: betaina 28 g/L, sulfato de zinc, propanotriol y ácido alfa naftalenacético. - Líquido pastoso de color celeste. - Frasco de 1 kg. 	Colección de plantas medicinales	045
7	TEBUCONAZOLE 500 g/kg + TRIFLOXYSTROBIN 250 g/kg GRÁNULO DISPERSABLE (WG) 1 kg	1	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Ingrediente activo: Tebuconazole 500 g/kg, Trifloxystrobin 250 g/kg. - Gránulo dispersable (WG) x 1 kg. - Fecha de vencimiento mínima de 2 años. - Incluir ficha técnica y hoja de seguridad del producto. 	Colección de plantas medicinales	045
8	CONTROL BIOLÓGICO HONGO BEAUVERIA BASSIANA X 800 g	1	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Hongo entomopatógeno <i>Beauveria bassiana</i>, concentración de conidias: $\geq 2.5 \times 10^9$ conidias/gramo – cepa CCB LE-265. - Insecticida con sustrato granulado. - Bolsa de 800 gramos. - Fecha de vencimiento mínima de 2 años. - Incluir ficha técnica y hoja de seguridad del producto. 	Colección de plantas medicinales	045
9	REGULADOR DE PH (AGENTE ACIDIFICANTE ADHERENTE REGULADOR DE PH)	2	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Ingrediente activo: Alcoholes polioxietilenados. Agente acidificante-adherente que actúa como regulador del agua utilizada con los plaguicidas. - Frasco de 1 litro. - Fecha de vencimiento mínima de 2 años. - Incluir ficha técnica y hoja de seguridad del producto. 	Banco <i>in vitro</i>	037
10	ACEITE AGRÍCOLA 1 L (ACEITE DE AJO X L)	1	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Insecticida microemulsión a base de ajo. - Frasco de 1 litro. - Fecha de vencimiento mínima de 2 años. - Incluir ficha técnica y hoja de seguridad. 	Colección de plantas medicinales	045



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

11	ACEITE AGRÍCOLA 1 L (ACEITE DE LIMÓN 800 g/L X L)	1	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Concentrado soluble (CS). Composición de 800 g/L, acaricida agrícola. - Frasco de 1 litro. - Caducidad mínima de 2 años. - Incluir ficha técnica y hoja de seguridad. 	Colección de plantas medicinales	045
12	3% ÁCIDO HÚMICO DERIVADO DE TURBAS O RESTOS VEGETALES + 0.12% ALGAS MARINAS (<i>Ascophyllum nodosum</i>) + 0.5% SAPONIN EXTRAÍDO DE YUCCA SCHIDIGERA (EXTRACTO DE ALGAS MARINAS ASCOPHYLLUM NODOSUM X L)	1	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Extracto líquido de algas marinas <i>Ascophyllum nodosum</i> 100 g/L. - Activador fisiológico que favorece la asimilación de otros micro y macro elementos. - Frasco de 1 litro, y fecha de vencimiento mínima de 2 años. - Incluir ficha técnica y hoja de seguridad del producto. 	Colección de plantas medicinales	045
13	HORMONAS + 11N + 8P + 6K + MICROELEMENTOS X LITRO	3	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Abono foliar líquido. Contiene hormonas + 11N + 8P + 6K + microelementos. - Frasco de litro. - Fecha de vencimiento mínima de 2 años. - Incluir ficha técnica y hoja de seguridad del producto. 	Colección de plantas medicinales	045
14	INSECTICIDA BIOLÓGICO EXTRACTO DE CANELA + CINAMALDEHÍDO + ÁCIDO CINÁMICO 15% X L	1	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Emulsión aceite en agua (EW), a base de extracto de canela <i>Cinnamomum zeylanicum</i> al 15%. - Frasco de 1 litro. - Fecha de vencimiento mínima de 2 años. - Incluir ficha técnica y hoja de seguridad del producto. 	Colección de plantas medicinales	045
15	NEMATICIDA DE EXTRACTOS VEGETALES 5.6 g/L, CONCENTRADO SOLUBLE (SL) X 1 L	1	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Ingrediente activo: Extractos vegetales al 5.6 g/L. - Concentrado soluble (SL). - Frasco de 1 litro. - Fecha de vencimiento mínima de 2 años. - Incluir ficha técnica y hoja de seguridad del producto. 	Colección de plantas medicinales	045
16	FENPYROXIMATE 5% CONCENTRADO SOLUBLE (SL) 1 L	2	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Producto fitosanitario de uso agrícola para el control de ácaros. - Producto: 	Banco <i>in vitro</i>	037



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

				<ul style="list-style-type: none"> - Fenpyroximate - Concentración: al 5% - Estado físico: Líquido - Presentación en frascos de 1 Litro. - Almacenamiento: En lugar fresco, seco, evitando la exposición al sol. 		
17	BENOMYL 50% POLVO MOJABLE (WP) 500 g			<ul style="list-style-type: none"> - Producto fitosanitario de uso agrícola para el control de enfermedades fúngicas. - Ingrediente activo: Benomyl - Concentración: al 50% - Estado físico: Sólido (polvo) - Presentación en envase de 500 gramos - Fungicida sistémico. - Almacenamiento: En lugar fresco, seco, evitando la exposición al sol. - 	Banco <i>in vitro</i>	037
18	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO AL 50% X 1 L			<ul style="list-style-type: none"> - Producto químico desinfectante para superficies, equipos y ambientes. - Producto: Cloruro de Benzalconio - Concentración: al 50% - Estado físico: Líquido - Presentación en frascos de 1 Litro. - Desinfectante de amplio espectro con capacidad germicida. - Almacenamiento: En lugar fresco, seco, evitando la exposición al sol. - 	Banco <i>in vitro</i>	037
19	SPIROMESIFEN 24% SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC) 1 L			<ul style="list-style-type: none"> - Producto fitosanitario de uso agrícola para el control de ácaros e insectos. - Producto: Spiromesifen - Concentración: al 24% - Estado físico: Líquido. - Presentación en frascos de 1 Litro. - Almacenamiento: En lugar fresco, seco, evitando la exposición al sol. 	Banco <i>in vitro</i>	037



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

4.1. Embalaje y rotulado

El embalaje deberá ser adecuado para proteger los productos durante su transporte, manipulación y almacenamiento, evitando daños físicos, contaminación o deterioro. El rotulado deberá permitir la identificación clara del producto. Así mismo, cada producto debe contar con su ficha técnica.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio y/o persona jurídica.
- Contar con RNP.
- Acreditación del RUC activo y habido.
- Tener Código de cuenta interbancaria – CCI

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Experiencia de 1 vez el valor ofertado en venta de bienes como fertilizantes, fungicidas e insecticidas y abonos orgánicos, Así mismo, el proveedor debe contar con el registro vigente como comercializador de plaguicidas emitido por SENASA.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, o nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. ENTREGABLE

No corresponde

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

8. **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde

9. **GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor garantiza que los insumos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia, son nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, materiales, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad o funcionamiento adecuado. La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de seis (06) meses contados a partir de la recepción conforme de los insumos por parte de la Entidad. Durante el período de garantía, el proveedor se compromete a reemplazar, reparar o corregir, sin costo alguno para la Entidad, cualquier defecto o falla atribuible a la calidad, fabricación o resistencia de los materiales entregados, incluyendo todos los costos asociados (mano de obra, traslado, repuestos, entre otros).

10. **MUESTRAS**

No corresponde

11. **PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

12. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Lugar: (La entrega se realizará en el almacén central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Av.) La Molina N° 1981 - La Molina – Lima; en el horario de 08:30 a 13:00 h y de 14:00 a 16:30 h de lunes a viernes; (INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados).

Plazo: la entrega de los bienes se realizará en quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

13. **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por la subdirectora de la Subdirección de Recursos Genéticos y la directora general de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, previo visto bueno del especialista en conservación e investigación de recursos genéticos *in vitro* y especialista en Recursos Genéticos y Especialista en especialista en Recursos Genéticos del Banco de Semillas, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

15. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

21. GESTIÓN DE RIESGO

El contratista deberá identificar y evaluar los riesgos asociados a la adquisición, transporte y entrega de los bienes (fertilizantes, fungicidas e insecticidas), considerando su impacto en la calidad de los bienes, la funcionalidad del sistema y el cumplimiento de los plazos contractuales. Entre los riesgos más relevantes se encuentran: entrega de insumos que no cumplen con las especificaciones técnicas, daños en componentes durante el traslado, incompatibilidad entre piezas del sistema y retrasos logísticos.

La evaluación y mitigación de estos riesgos deberán realizarse conforme a las



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

normativas técnicas aplicables y a las buenas prácticas en la manipulación y distribución de productos químicos para las áreas comprometidas, asegurando que los bienes entregados sean nuevos, funcionales y aptos para su uso inmediato en el invernadero y campo.

Por su parte, la Entidad verificará que los materiales entregados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como con los estándares de calidad y funcionamiento requeridos. En caso de detectarse productos defectuosos, incompatibles o faltantes, el contratista deberá realizar las sustituciones o entregas complementarias sin costo adicional, dentro del plazo que establezca la Entidad, sin perjuicio de la aplicación de penalidades contractuales si corresponde

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Elizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 02/03/2026 17:15:24-0500
Área usuaria	

	Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/03/2026 09:36:31-0500
Aprobado por / Director General de Oficina/ Dirección	



Firmado digitalmente por:
CARRILLO CASTILLO
Fredesvinda FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/03/2026 12:05:38-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA COCHAGNE Judith
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/03/2026 14:04:09-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA NIEVES Leslie
Anait FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/03/2026 11:56:10-0500